

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0921-2019

921-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 669,021.4 |
| Muestra Auditada | 669,021.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, que ascendieron a 669,021.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 669,021.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado núm. 1 de la auditoría 918-DS-GF que, con motivo de la fiscalización de los recursos del "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), se aplicó a la Comisión de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero como una dependencia estatal ejecutora de los recursos del fondo.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Guerrero registró los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa PDR 2018 en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro de los plazos establecidos.

4. El Gobierno del estado de Guerrero y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 7 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 117 proyectos en el estado por un total de 669,021.4 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
(miles de pesos)

| No. | Fecha del Convenio | Núm. de Proyectos | Importe |
|------------|--------------------------|----------------------|------------------|
| Convenio 1 | 20 de marzo de 2018 | 24 | 89,518.7 |
| Convenio 2 | 19 de abril de 2018 | 11 | 65,451.1 |
| Convenio 3 | 08 de mayo 2018 | 6 | 40,607.0 |
| Convenio 4 | 05 de junio de 2018 | 29 | 188,049.7 |
| Convenio 5 | 11 de julio de 2018 | 16 | 88,471.8 |
| Convenio 6 | 02 de agosto de 2018 | 4 | 29,670.0 |
| Convenio 7 | 10 de septiembre de 2018 | 27 | 167,253.1 |
| Total | | 117 | 669,021.4 |

Fuente: Estados de cuenta bancarios, convenios para el otorgamiento de subsidios, recibos, pólizas.

5. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los 7 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018 en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa, mismas que generaron rendimientos financieros por 1,050.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, que totalizan

1,050.2 miles de pesos y que fueron reintegrados a la TESOFE en su totalidad, conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

6. La SEFINA del Gobierno del estado de Guerrero transfirió recursos del PDR 2018 al municipio de Tlalchapa, Guerrero, para la ejecución de los proyectos convenidos y se verificó que éste municipio abrió una cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2018, la cual no fue productiva; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados el 24 de enero de 2018, numeral 13.

2018-B-12000-19-0921-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la apertura de una cuenta bancaria productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 69, párrafo cuarto y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 13.

7. Con la revisión de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, recibos oficiales y registros contables, se verificó que la SEFINA del Gobierno del estado de Guerrero recibió un importe de 669,021.4 miles de pesos, los cuales correspondieron a los proyectos solicitados en los 7 Convenios cuyo monto fue menor o igual a los 10,000.0 miles de pesos y que fueron transferidos dentro de los plazos establecidos por la normativa.

8. Con la revisión de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, recibos oficiales y registros contables, se constató que se transfirieron a los ejecutores un importe de 669,021.4 miles de pesos con atrasos superiores a los cinco días hábiles posteriores a su recepción, como lo establece la normativa; como se muestra a continuación:

Transferencia de Recursos**(miles de pesos)**

| Fecha de Recepción | Importe Recibido | Fecha de Transferencia | No. de Convenio | Importe Transferido | Días Transcurridos |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 28-03-2018 | 89,518.7 | Del 19-04-2018 al | 1 | 89,518.7 | Entre 17 y 42 días de atraso |
| 21-05-2018 | | 30-05-2018 | | | |
| 30-04-2018 | 65,451.1 | Del 31-05-2018 al | 2 | 65,451.1 | Entre 3 y 39 días de atraso |
| 19-07-2018 | | 29-10-2018 | | | |
| 12-10-2018 | 40,607.0 | Del 14-06-2018 al | 3 | 40,607.0 | De 1 a 26 días de atraso |
| 21-05-2018 | | 22-11-2018 | | | |
| 24-08-2018 | 188,049.7 | Del 13-07-2018 al | 4 | 188,049.7 | De 5 a 66 días de atraso |
| 13-11-2018 | | 29-11-2018 | | | |
| 22-06-2018 | 88,471.8 | Del 17-08-2018 al | 5 | 88,471.8 | De 11 a 25 días de atraso |
| 24-08-2018 | | 11-12-2018 | | | |
| 12-10-2018 | 29,670.0 | Del 28-08-2018 al | 6 | 29,670.0 | 13 días de atraso |
| 16-08-2018 | | 30-11-2018 | | | |
| 13-11-2018 | 167,253.1 | Del 03-10-2018 al | 7 | 167,253.1 | De 9 a 25 días de atraso |
| 21-09-2018 | | 25-12-2018 | | | |
| 13-11-2018 | | | | | |
| TOTAL | 669,021.4 | | | 669,021.4 | |

Fuente: Contratos de Apertura y Estados de Cuenta Bancarios.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número DCJA/AI/IA/190/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Con el análisis de los registros contables que comprueban y justifican el gasto, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran identificadas y registradas en la contabilidad de la SEFINA del Gobierno del estado de Guerrero, en la de las Dependencias del estado de Guerrero y de los municipios ejecutores de los recursos del Programa; y las facturas emitidas se encuentran vigentes, de acuerdo con la consulta en la página de internet del SAT.

10. La SEFINA del estado de Guerrero, mediante los Convenios de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales Vía Subsidios, pagó un importe de 60,802.0 miles de pesos a 13 municipios ejecutores del gasto en sus respectivas cuentas bancarias, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no fue posible verificar el correcto ejercicio y la aplicación del recurso a la consecución y cumplimiento de las metas y objetivos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26.

**Municipios ejecutores que no disponen de documentación justificativa y
comprobatoria
(miles de pesos)**

| Núm | Municipios | Convenio | Importe Transferido por la SEFINA |
|----------------------|-----------------------------------|----------|---|
| 1 | La Unión de Isidoro Montes de Oca | 1 | 3,207.2 |
| 2 | Ahuacuotzingo | 1 | 1,978.0 |
| 3 | Cocula | 1 | 989.0 |
| 4 | Leonardo Bravo | 1 | 3,956.0 |
| 5 | San Miguel Totolapan | 1 | 1,978.0 |
| 6 | Zihuatanejo de Azueta | 1 | 3,784.7 |
| 7 | Cutzamala de Pinzón | 3 | 2,876.6 |
| 8 | Cuajinicuilapa | 4 | 1,978.0 |
| 9 | Juan R. Escudero | 4, 5, 7 | 29,670.0 |
| 10 | Zirandaro | 4 | 3,956.0 |
| 11 | Igualapa | 5 | 989.0 |
| 12 | Metlatonoc | 6 | 2,967.0 |
| 13 | Eduardo Neri | 7 | 2,472.5 |
| Importe Total | | | 60,802.0 |

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios, Convenios de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales Vía Subsidios

Con el análisis de la información presentada por el Gobierno del estado de Guerrero, mediante oficios SFA/OIC/EAA/1544/2019 del 31 de octubre de 2019, SFA/OIC/EAA/1557/2019 del 5 de noviembre de 2019, SFA/OIC/EAA/1595/2019 del 20 de noviembre de 2019 y SFA/OIC/EAA/1609/2019 del 28 de noviembre de 2019, se determinó que sólo presentó documentación suficiente y contundente para aclarar por parte del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, un importe de 2,389.8 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación comprobatoria adicional que en conjunto aclaró parcialmente lo observado y quedó un importe pendiente de aclarar de 58,412.2 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente la observación.

2018-A-12000-19-0921-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,412,167.07 pesos (cincuenta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento sesenta y siete pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por realizar pagos con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no fue posible verificar la aplicación del recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación,

Artículos 29 y 29-A y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26.

11. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los municipios de Atlixac, Juchitán, Tlalchapa y Cochoapa, se comprobó que dicha documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa; no incluyó las leyendas *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, lo que denota deficiencias para dar claridad en el ejercicio del gasto público, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, fracción III; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 32 y 33.

2018-B-12000-19-0921-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda de "Operado" ni identificaron con el nombre del programa la documentación comprobatoria del gasto del PDR 2018 y no incluyeron las leyendas *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción III y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 32 y 33.

12. Con el análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa (IGIFE) y los municipios de Teloloapan, Juchitán, Tlalchapa y Cochoapa el Grande, Guerrero expedieron 30 cheques por un importe de 13,230.3 miles de pesos para el pago de la obra pública cuando debieron ser transferidos de forma electrónica con abono a cuenta de los beneficiarios en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2018-B-12000-19-0921-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las medidas necesarias para que los pagos del PDR 2018 se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y no a través de cheques, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

13. Con la revisión de la página de internet del Gobierno del estado de Guerrero, se constató que su Secretaría de Finanzas y Administración publicó la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del programa realizadas en cada uno de los siete Convenios de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales Vía Subsidios, como lo establece la normativa.

Destino de los Recursos

14. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, recibió recursos del PDR 2018 por 669,021.4 miles de pesos y formalizó convenios para la entrega de los recursos con los distintos ejecutores, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,504.2 miles de pesos durante su administración. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del estado comprobó el recursos comprometido del 91.3%, quedando pendiente el 8.7% de los recursos asignados; en tanto que, al corte de auditoría (17 de octubre de 2019), el estado pagó 597,339.3 miles de pesos y se reintegraron recursos por 1,729.1 miles de peso que en total resultan 599,069.2 miles de pesos que representaron el 89.5% de los recursos asignados y se determinó un saldo no pagado de 69,952.2 miles de pesos, que representa el 10.5% del disponible los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 17 DE OCTUBRE DE 2019
(miles de pesos)

| Concepto ejecutor / municipio | Importe asignado | Núm. de proyectos | Comprometido al 31/12/18 | Pagado al 17/10/19 (a) | % del asignado | Recursos reintegrados a la TESOFE (b) | Diferencia (a - b) |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|----------------|---------------------------------------|--------------------|
| Convenio 1 | | | | | | | |
| CAPASEG | 29,670.0 | 3 | 29,670.0 | 29,620.3 | 33.1 | 49.7 | 29,570.6 |
| CICAEG | 9,395.5 | 1 | 9,395.5 | 9,235.9 | 10.3 | 159.6 | 9,076.3 |
| SDUOPOT | 21,278.0 | 6 | 21,278.0 | 21,085.0 | 23.6 | 0.0 | 21,085.0 |
| La Unión de Isidoro Montes de Oca | 3,207.2 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ahuacuotzingo | 1,978.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Atlixac | 1,194.7 | 1 | 1,194.7 | 1,194.7 | 1.3 | 0.0 | 1,194.7 |
| Cocula | 989.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Juchitán | 4,945.0 | 2 | 4,945.0 | 4,945.0 | 5.5 | 0.0 | 4,945.0 |
| Leonardo Bravo | 3,956.0 | 2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| San Miguel Totolapan | 1,978.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Teloloapan | 6,153.6 | 3 | 6,153.6 | 6,153.6 | 6.9 | 0.0 | 6,153.6 |
| Tlalchapa | 989.0 | 1 | 989.0 | 989.0 | 1.1 | 0.0 | 989.0 |
| Zihuatanejo de Azueta | 3,784.7 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTALES | 89,518.7 | 24 | 73,625.8 | 73,223.5 | 81.8 | 209.3 | 73,014.2 |
| Convenio 2 | | | | | | | |
| CAPASEG | 13,649.2 | 2 | 13,649.2 | 13,649.2 | 20.9 | 0.0 | 13,649.2 |
| CICAEG | 36,593.0 | 4 | 36,593.0 | 36,389.3 | 55.6 | 203.7 | 36,185.6 |
| SDUOPOT | 13,450.4 | 4 | 13,450.4 | 12,860.8 | 19.6 | 0.0 | 12,860.8 |
| Teloloapan | 1,758.4 | 1 | 1,758.4 | 1,758.4 | 2.7 | 0.0 | 1,758.4 |
| SUBTOTALES | 65,451.0 | 11 | 65,451.0 | 64,657.8 | 98.8 | 203.7 | 64,454.0 |
| Convenio 3 | | | | | | | |
| CAPASEG | 5,588.0 | 1 | 5,588.0 | 5,555.7 | 13.7 | 32.3 | 5,323.4 |
| CICAEG | 19,780.0 | 2 | 19,780.0 | 19,721.3 | 48.6 | 59.5 | 19,661.8 |
| SDUOPOT | 12,362.5 | 2 | 12,362.5 | 12,368.9 | 30.5 | 0.0 | 12,368.9 |
| Cutzamala de Pinzón | 2,876.6 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTALES | 40,607.1 | 6 | 37,730.50 | 37,645.10 | 92.7 | 91.80 | 37,554.1 |
| Convenio 4 | | | | | | | |
| CICAEG | 138,954.5 | 12 | 138,954.5 | 138,387.7 | 73.6 | 566.8 | 137,820.9 |
| SDUOPOT | 38,443.4 | 13 | 38,443.4 | 37,534.3 | 20.0 | 0.0 | 37,534.3 |
| Cochoapa el Grande | 2,739.8 | 1 | 2,739.8 | 2,739.8 | 1.5 | 0.0 | 2,739.8 |
| Cuajinicuilapa | 1,978.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Juan R. Escudero | 1,978.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Zirándaro de los Chávez | 3,956.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTALES | 188,049.7 | 29 | 180,137.7 | 178,661.8 | 95.1 | 566.8 | 178,095.0 |
| Convenio 5 | | | | | | | |
| CICAEG | 28,681.0 | 3 | 28,681.0 | 28,406.1 | 32.1 | 274.9 | 28,131.2 |
| IGIFE | 989.0 | 1 | 989.0 | 989.0 | 1.1 | 0.0 | 989.0 |
| SDUOPOT | 54,845.8 | 10 | 54,845.8 | 54,697.9 | 61.8 | 0.0 | 54,697.9 |
| Igualapa | 989.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Juan R. Escudero | 2,967.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTALES | 88,471.8 | 16 | 88,471.8 | 88,049.1 | 95.0 | 274.90 | 83,818.1 |
| Convenio 6 | | | | | | | |
| CICAEG | 9,890.0 | 1 | 9,890.0 | 9,723.1 | 32.8 | 166.9 | 9,556.2 |
| SDUOPOT | 16,813.0 | 2 | 16,813.0 | 16,813.0 | 56.7 | 0 | 16,813.0 |
| Metlatónoc | 2,967.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0 | 0 | 0.0 |

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 17 DE OCTUBRE DE 2019
(miles de pesos)

| Concepto / municipio ejecutor | Importe asignado | Núm. de proyectos | Comprometido al 31/12/18 | Pagado al 17/10/19 (a) | % del asignado | Recursos reintegrados a la TESOFE (b) | Diferencia (a - b) |
|--|------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|----------------|---------------------------------------|--------------------|
| SUBTOTALES | 29,670.0 | 4 | 29,670.0 | 29,503.1 | 89.5 | 166.90 | 26,369.2 |
| Convenio 7 | | | | | | | |
| CAPASEG | 49,992.9 | 6 | 49,992.9 | 49,932.0 | 29.9 | 60.9 | 49,9871.1 |
| CICAEG | 15,824.0 | 2 | 15,824.0 | 15,785.9 | 9.4 | 38.1 | 15,747.8 |
| IGIFE | 4,945.0 | 3 | 4,945.0 | 4,945.0 | 3.0 | 0.0 | 4,945.0 |
| SDUOPOT | 41,595.9 | 6 | 41,595.9 | 34,278.1 | 20.5 | 0.0 | 34,278.1 |
| Acapulco de Juárez | 27,697.8 | 8 | 27,697.8 | 27,581.1 | 16.5 | 116.7 | 27,464.4 |
| Eduardo Neri | 2,472.5 | 1 | 2,472.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Juan R. Escudero | 24,725.0 | 1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTALES | 167,253.1 | 27 | 142,528.10 | 132,522.1 | 79.2 | 215.7 | 132,306.4 |
| TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO | 669,021.4 | 117 | 610,691.90 | 597,340.1 | 89.3 | 1,729.1 | 595,611.0 |
| Recursos no comprometidos | 0.0 | 0 | 58,329.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos no comprobados | | 2 | 0.0 | 60,802.0 | 9.1 | 0.0 | 7,269.0 |
| Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente) | | 2 | 0.0 | 7,269.0 | 1.1 | 0.0 | 7,269.0 |
| Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido) | | 0 | 0.0 | 1,881.2 | 0.3 | 0.0 | 1,881.2 |
| TOTAL ASIGNADO | 669,021.4 | 0 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos financieros (1) | 2,504.2 | | | 8.3 | | 1,624.8 | 871.2 |
| Total Disponible | 671,525.6 | | | | | | |

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

Con lo anterior, se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados al corte de la auditoría (17 de octubre de 2019) por 9,150.2 miles de pesos, sin que a la fecha se hayan reintegrado a la TESOFE y que se compone por 7,269.0 miles de pesos que corresponden a proyectos que aún disponen de plazo vigente para su ejecución y 1,881.2 miles de pesos correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vencido, de acuerdo con los calendarios establecidos en los convenios y sus modificaciones autorizadas.

Adicionalmente, los intereses generados por un importe de 2,504.2 miles de pesos no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, y sólo se reintegraron

1,624.8 miles de pesos y, al corte de la auditoría, se encuentra pendiente el reintegro a la TESOFE por 871.2 miles de pesos.

En incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5, 16, 19 y 20.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), del Gobierno del estado de Guerrero en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de 7,256.0 miles de pesos, correspondiente a los trabajos realizados en proyectos con plazos de ejecución al 30 de noviembre de 2019 y a la fecha existe un importe no pagado de 12.7 miles de pesos, derivado de economías en los trabajos, por lo que deberán ser reintegrados a la TESOFE. Respecto a los 1,881.2 miles de pesos correspondientes a los recursos comprometidos no pagados, la SDUOPOT reintegró a la TESOFE 1,840.0 miles de pesos, quedando un saldo pendiente de 41.2 miles de pesos; asimismo, de los 871.2 miles de pesos observados por concepto de rendimientos financieros no pagados, la SDUOPOT reintegró a la TESOFE 871.4 miles de pesos por los rendimientos generados a la fecha; sin embargo, se solventa parcialmente la observación ya que existe un importe total de 53.9 miles de pesos pendientes de ser reintegrados a la TESOFE.

2018-A-12000-19-0921-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,900.55 pesos (cincuenta y tres mil novecientos pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vencido que no se pagaron al 17 de octubre de 2019 y que no se habían reintegrado a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5, 16, 19 y 20.

15. Con la revisión de las pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio de Atlixac, Guerrero realizó cuatro transferencias injustificadas a préstamo de gasto corriente por 400.0 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados posteriormente a la cuenta del programa; sin embargo, no reintegraron los intereses correspondientes cifrados en 0.3 miles de pesos en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 19.

Intereses Generados por los Traspasos a Préstamo de Gasto Corriente
(miles de pesos)

| Núm. | Concepto | Recurso | Periodo del | Periodo al | Tasa de interés en por ciento anual BANORTE S.A. | No. de días | Importe actualizado |
|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------|------------|--|-------------|---------------------|
| 1 | Préstamo a cuenta Gasto Corriente | 50.0 | 16/05/2018 | 20/07/2018 | 1.0% | 66 | 0.1 |
| 2 | Préstamo a cuenta Gasto Corriente | 50.0 | 18/05/2018 | 20/07/2018 | 1.0% | 64 | 0.1 |
| 3 | Préstamo a cuenta Gasto Corriente | 220.0 | 03/08/2018 | 24/08/2018 | 1.0% | 22 | 0.1 |
| 4 | Préstamo a cuenta Gasto Corriente | 80.0 | 15/08/2018 | 24/08/2018 | 1.0% | 10 | 0.0 |
| Totales | | 400.0 | | | | | 0.3 |

Fuete: Estados de Cuenta Bancarios y Auxiliares Contables del municipio de Atlixac, Guerrero.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegró a la TESOFE por un importe de 0.3 miles de pesos.

Sin embargo, el Gobierno del estado de Guerrero, no proporcionó la información y documentación que acredite el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos responsables del programa, por lo cual, no atiende la presente observación.

2018-B-12000-19-0921-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias a otras cuentas bancarias y omitieron el reintegró de los intereses generados por la disposición de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 69, y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 19.

16. Con la revisión de las pólizas, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Gobierno del estado de Guerrero reintegró a la TESOFE un importe de 886.0 miles de pesos, posterior al plazo

establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

Reintegro de Recursos a la TESOFE
(miles de pesos)

| EJECUTOR | CONVENIO | F E C H A | IMPORTE REINTEGRADO |
|----------|----------|------------|---------------------|
| IGIFE | CINCO | 22/05/2019 | 0.2 |
| IGIFE | SIETE | 22/05/2019 | 0.8 |
| CICAEG | TRES | 16/05/2019 | 0.1 |
| CICAEG | CUATRO | 12/06/2019 | 566.8 |
| CICAEG | CUATRO | 12/06/2019 | 25.7 |
| CICAEG | CINCO | 16/05/2019 | 7.4 |
| CICAEG | SIETE | 16/05/2019 | 10.8 |
| CAPASEG | SIETE | 27/05/2019 | 20.9 |
| ACAPULCO | SIETE | 14/10/2019 | 136.6 |
| ACAPULCO | SIETE | 17/10/2019 | 116.7 |
| TOTAL | | | 886.0 |

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, líneas de captura de reintegros a TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación administrativa número DCJA/AI/IA/191/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, se verificó que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos aprobados y convenidos por parte de la UPCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en dichos convenios y se constató que en los contratos tuvieron modificación en los plazos establecidos en sus programas de ejecución, mismos que fueron autorizados por la UPCP para modificar el calendario de ejecución convenido.

18. El Gobierno del estado de Guerrero no ejerció recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio 2018 en equipamiento de proyectos.

19. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, y documentación comprobatoria del gasto, se determinó que los ejecutores del programa destinaron 9,694.1 miles de pesos para gastos indirectos que representaron el 1.5%, del total pagado de las obras del programa, los cuales no excedieron del 2.0% establecido por la normativa; asimismo, se comprobó que los gastos presentados fueron aplicados a conceptos de supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el programa.

Obra Pública

20. Con la revisión de una muestra de 90 expedientes unitarios de Obra Pública correspondientes al Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ejercicio fiscal 2018, se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero contrató 19 obras mediante el proceso de Adjudicación Directa, 49 mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos 3 Personas y 22 mediante el proceso de Licitación Pública y donde se constató que en el proceso de adjudicación se atendió la normativa aplicable y todas cuentan con un contrato debidamente formalizado; asimismo, se verificó que los contratistas que participaron en los procesos de licitación se encontraban registrados en el padrón de contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el contratista que resultó ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

21. Con la revisión de una muestra de 90 expedientes unitarios de Obra Pública del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ejercicio fiscal 2018, se verificó que 88 obras se ejecutaron y pagaron conforme a las especificaciones y plazos contratadas que en el caso de haber sufrido modificaciones en su calendario de ejecución cuentan con la autorización de la UPCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, de la revisión física a 70 de estas Obras Públicas, se constató que se encuentran terminadas y operando.

22. Con la revisión de una muestra de 90 expedientes unitarios de Obra Pública pagadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ejercicio fiscal 2018, se verificó que 2 obras cuentan con ampliación en su calendario de ejecución debidamente formalizado y autorizado por la UPCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuya fecha límite para terminar las obras es el 30 de noviembre de 2019.

23. El Gobierno del Estado de Guerrero no ejerció recursos para la ejecución de obras por Administración Directa.

24. Con la revisión de las facturas de las estimaciones de las obras ejecutadas y pagadas con Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ejercicio fiscal 2018, se constató que el municipio de Tlalchapa, Guerrero, no enteró las retenciones correspondientes al 5 al millar por concepto de inspección, vigilancia y control de las obras, por un monto de 4.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Derechos, artículo 191; y de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 24.

2018-B-12000-19-0921-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron las retenciones correspondientes al 5 al millar por concepto de inspección, vigilancia y control de las obras pagadas con PDR 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Derechos, artículo 191; y los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 24.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

25. El Gobierno del Estado de Guerrero no ejerció recursos para la partida de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Transparencia

26. Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP, se verificó que el Gobierno del estado de Guerrero reportó de manera oportuna a la SHCP los informes de los 4 trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generaron, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio 2018 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de Internet de transparencia del Gobierno del estado.

27. Con la revisión de la página de Internet de transparencia, se constató que el Gobierno del estado de Guerrero publicó la descripción de las obras, metas, contratistas y avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

28. La publicidad, información y documentación del programa incluyó las leyendas “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, como se establece.

29. Se constató que el Gobierno del estado de Guerrero incluyó en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al Poder Legislativo del estado, la información relativa a la aplicación de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio 2018 otorgados para la ejecución de los proyectos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 61,177,540.65 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,711,473.03 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 58,466,067.62 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 669,021.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Programa de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió el 91.3% de los recursos asignados y pagó el 69.2% de los recursos disponibles, mientras que, a la fecha del corte de la auditoría (17 de octubre de 2019), se pagó 599,069.2 miles de pesos que representan el 89.5% y quedó un saldo pendiente de los recursos no ejercidos por 69,952.2 miles de pesos que representan el 10.5% de lo asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 58,466.1 miles de pesos, el cual representó el 8.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado número 1 de la auditoría 918-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Infraestructura Social para las Entidades” (FISE), se aplicó a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, como una dependencia estatal ejecutora de los recursos del fondo.

Uno de los municipios ejecutores del gasto no abrió una cuenta bancaria productiva, el estado no transfirió a los ejecutores los recursos convenidos en los plazos establecidos en los Lineamientos del programa, no presentó documentación comprobatoria de los recursos del programa, no canceló la documentación de acuerdo a la normativa aplicable, los

ejecutores del gasto realizaron pagos con cheques, no reintegraron los intereses por las transferencias realizadas a otras cuentas bancarias distintas al programa, existieron recursos sin ejercer y los reintegros a la Tesorería de la Federación se hicieron fuera de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, la adjudicación, contratación y ejecución de las obras se realizó conforme a la normativa aplicable y los convenios autorizados; además, se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa PDR 2018.

Los objetivos y las metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio gastó 58,412.2 miles de pesos (8.7% de lo asignado) sin disponer de la documentación comprobatoria; asimismo, a la fecha de corte de la auditoría, aún existen recursos sin ejercer por un importe de 53.9 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-0002-2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que

aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 6, 10, 11, 12, 14, 15 y 24 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
**Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial**

ÁREA: JEFATURA
OFICIO No. S.D.U.O.P.O.T.-J-CI-0002-2020
ASUNTO: Se envía documentos que aclaran y justifican el Resultado 14 de la Cedula de Observaciones correspondiente a la Auditoría 921-DS-GF (PDR).
Chilpancingo, Gro., a 07 de enero de 2020

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditorías
a los Recursos Federales Transferidos "C"
P R E S E N T E.-

En atención al oficio No. SFA/OIC/EAA/1512/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, signado por el Lic. Miguel Ortega Carrillo, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditorías de la SEFINA, mediante el cual envía las Cédulas de Resultados Finales con Observaciones Preliminares notificadas con el oficio No. DARFT"C.1"/0163/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, enviado por el Ing. Felipe Armenta Armenta, Director de Auditorías de los Recursos Federales Transferidos "C.2". por lo anterior solicito se envíe la información y/o documentación que acredite o justifique lo plasmado en las Cédulas de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría 921-DS-GF denominada "RECURSOS DEL PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR), realizada por la Auditoría Superior de la Federación a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Por este conducto, le envié un CD debidamente certificado con la documentación de solventación que aclara la observación del Resultado 14, que nos ocupa de acuerdo a lo que a continuación se describe.

NUM. DEL RESULTADO: 14

PROCEDIMIENTO NUM: 4.4 y 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Destino de los Recursos

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero recibió Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) para el Ejercicio Fiscal 2018 por 669,021,388.78 pesos, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2018 por 1,508,293.04, por lo que el disponible a esta fecha fue de 6649,707,733.81 pesos, y adicionalmente de enero a septiembre de 2019 se generó interés por 995,916.20 pesos, por lo que el disponible al corte de la auditoría es de 671,525,598.00 pesos. De estos recursos al 31 de diciembre se comprometió el 100% de los recursos y se devengó y pagó 463,113,137.38 pesos que representaron el 69.2% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 30.08% que equivale a 206,594,596.44 pesos; en tanto que, al mes de septiembre de 2019 se pagaron 661,504,230.59 pesos que representaron el 98.5% del disponible. Y se determinó un saldo no pagado de 10,021,367.38 pesos.

Por lo anterior, me permito presentarle las aclaraciones pertinentes sobre la observación, anexando CD con los documentos probatorios, de acuerdo a lo siguiente:

Documentación comprobatoria de obra:

1.- Rehabilitación del Teatro María Luisa Ocampo:

Se envía estimaciones 04, 05 y 06 finiquito por un monto de \$4,136,309.85

2.- Construcción de Centro de Salud en Marquelia:

Se envía estimaciones 03 y 04 finiquito por un monto de \$3,173,672.82

Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Castro No. 402
Ced. Ciudad de las Sociedades, C.P. 39075, Chilpancingo, Gro.
Teléfonos: (747) 47-1-09-30 (email: sds@ggguerrero@gmail.com)

Original a 205 = 1 CD
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
09 ENE 2020
17:29
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA); de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT); las Comisiones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG); de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria (CICAEG); y el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE); así como los municipios de Atlixac, Acapulco de Juárez, Teloloapan, Juchitán, Tlalchapa, Cochoapa el Grande, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ahuacuotzingo, Cocula, Cuajinicuilapa, Cutzamala de Pinzón, Iguala, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Metlatónoc, Eduardo Neri, San Miguel Totolapan, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro de los Chávez; todos del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, 69, párrafos segundo y cuarto; 70, fracciones I y II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción III, Numeral Octavo Transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5, 13, 14, 16, 19, 20, 24, 26, 32, 33; Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.